



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/08/2006/987/II

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006:

1. Dictamen No. II/2006/297, mediante el cual se autoriza la desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", ubicado en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con una superficie de 30,000 M2.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 1 de agosto de 2006



José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Patrimonio.
Coordinación General Administrativa.
Abogado General.
Dirección Finanzas.
Dirección General del SEMS.
CJBT/MIPR/che'



Exp. 021
Dictamen N° II/2006/297

H. Consejo General Universitario
Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el señor Rector General de esta casa de estudios, una propuesta en la cual se plantea la autorización para desincorporar el predio denominado "Buenos Aires", con el fin de que sea donado al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en virtud de la siguiente:

Justificación

La Universidad de Guadalajara es propietaria del predio denominado "Buenos Aires", ubicado al poniente de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, tal y como se advierte de la Escritura Pública número 55,564, de fecha 23 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Conrado Cevallos Ponce, Notario Público número 60 de Guadalajara, Jalisco. (Anexo 1).

En dicha Escritura Pública consta que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, donó a la Universidad de Guadalajara dicho predio, para ser destinado a la construcción de un módulo de la Preparatoria Regional de Autlán, mismo que está compuesto por las dos fracciones siguientes:

Fracción I, ubicada al poniente de Autlán de Navarro, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 14,567.00 M² (catorce mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 176.57 (ciento setenta y seis metros cincuenta y siete centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Al Oriente, en 105.58 (ciento cinco metros cincuenta y ocho centímetros), en línea quebrada con propiedad de Ana Cristina Castañeda y el resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Al Poniente, en 88.96 (ochenta y ocho metros noventa y seis centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Fracción II, ubicada al poniente de Autlán de Navarro, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 15,433.00 (quince mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Al Sur, en 176.57 (ciento setenta y seis metros cincuenta y siete centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Al Oriente, en 92.20 (noventa y dos metros veinte centímetros), en línea quebrada con propiedad de Ana Cristina Castañeda.

Al Poniente, en 88.96 (ochenta y ocho metros noventa y seis centímetros), con resto de la propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Las fracciones anteriores, unidas entre sí, forman un solo paño con una superficie en conjunto de 30,000.00 (treinta mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles;

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles (servidumbre de paso);

Al Oriente, en 199.78 (ciento noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros), con propiedad de Ana Cristina Castañeda y Lidia Casillas Díaz, y

Al Poniente, en 177.92 (ciento setenta y siete metros noventa y dos centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz.

Con fecha 19 de octubre de 2005, la Escritura de referencia quedó inscrita bajo documento número 28, folio del 257 al 273, Libro 312, Sección Inmobiliaria I del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Autlán de Navarro (Anexo 2).

La Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara con fecha 25 de abril de 2006 (Anexo 3) realizó un levantamiento topográfico para verificar las actuales medidas y linderos del citado predio, encontrando que son las siguientes:

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles.

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles (servidumbre de paso).

Al Oriente, en 199.78 (ciento noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros), con Residencial El Paraíso, propiedad privada (terceros de 8 x 24 y los propietarios son Arturo Valenzuela Boyzo, José Benito Hernández Valenzuela, José Antonio Calleja de la Cruz, Dominga González Rosas) y proyección de la calle Monte Carmelo, y

Al Poniente, en 177.92 (ciento setenta y siete metros noventa y dos centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Arq. Héctor García Curiel, valuador de la empresa "García Curiel Ingenieros y Arquitectos", S. C., llevó a cabo una estimación de valor del inmueble, mismo que al día 27 de octubre del año próximo pasado, asciende a \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) (Anexo 4).

El día 24 de agosto de 2005 tuvo verificativo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco (Anexo 5), en que se aprobó por unanimidad la adquisición del predio denominado "Buenos Aires" con una extensión superficial de 30,000.00 (treinta mil metros cuadrados), propiedad de la Universidad de Guadalajara; adquisición que se cubriría en especie mediante la realización de obra exterior, cafetería y área deportiva de la nueva Preparatoria Regional de Autlán de Navarro, conforme al Proyecto de construcción anexo, elaborado por la Coordinación de Obras y Proyectos de la Universidad de Guadalajara.

De acuerdo con lo anterior la Universidad de Guadalajara y el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, suscribieron el 13 de febrero de 2006 Contrato (Anexo 6), en el que se estableció lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, realizaría obras para la nueva Escuela Preparatoria Regional de Autlán de Navarro, que consisten en:
 - Obra exterior, construcción de andadores, motivo de ingreso, banqueta exterior y apeadero;
 - Cafetería, y
 - Área deportiva, construcción de cancha de usos múltiples.
- La Universidad de Guadalajara:
 - Iniciaría los trámites correspondientes para que se autorice la desincorporación del terreno antes citado y su transmisión al Ayuntamiento.
 - Entregar la posesión física del inmueble, quince días posteriores a la firma del Contrato.
 - En su caso, entregar la propiedad del terreno, ante Notario Público, treinta días posteriores a la conclusión de las obras a construir por el Ayuntamiento.

De no aprobarse la desincorporación y transmisión del terreno a favor del Ayuntamiento, éste devolverá a la UdeG el mismo y pagará una renta por el tiempo que lo tuvo en posesión, y por su parte, la UdeG tendrá que pagar al Ayuntamiento los trabajos realizados para la obra.

Cabe señalar que el Proyecto antes descrito se encuentra validado por la Coordinación de Obras y Proyectos, según se desprende del oficio número 1561/05 de fecha 28 de julio de 2005 y la construcción tiene un costo de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

\$3'158,846.15 (tres millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 15/100 moneda nacional); obra que de acuerdo con el calendario de ejecución se realizaría en 120 días.

Posteriormente, en Sesión del 31 de marzo de 2006 el Cabildo con Acuerdo número AA/2006331/O/038 determinó solicitar a la Universidad de Guadalajara la modificación del Contrato antes citado (Anexo 7), motivo por el cual el 7 de abril de 2006 se suscribió un adendum al Contrato (Anexo 8) para modificar, en lo sustancial lo siguiente:

- La obra a realizar consistirá en la construcción de obras exteriores, banquetas, guarniciones y pavimentos en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán ubicada entre las calles de Lerdo de Tejada, Francisco I. Madero y Antiguo Camino a Ahuacapan.
- El costo total de la obra será de \$4'258,248.90 (cuatro millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional).
- La obra se concluirá en los 120 días siguientes a la fecha de firma del Contrato, y
- La Universidad de Guadalajara iniciaría los trámites correspondientes para que se autorice la desincorporación del terreno antes citado y su transmisión al Ayuntamiento.

En la Sesión del 19 de abril de 2006, en Sesión del Cabildo del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco (Anexo 9), se aprobó el adendum suscrito con la Universidad de Guadalajara.

Las obras anteriores se llevarán a cabo en la fracción 2 de la diversa fracción del predio rústico denominado "Los Colomos", ubicado sobre el Camino Real que va a la Hacienda de Ahuacapan, propiedad de la Universidad de Guadalajara, según consta en la Escritura Pública número 53,892 pasa ante la fe del Notario Público número 60 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Conrado Cevallos Ponce, el cual tiene una extensión superficial de 06-21-63.26 HAS. (Anexo 10).

Este último terreno lo adquirió la Universidad de Guadalajara y en él está construyendo la nueva Escuela Preparatoria Regional, que actualmente tiene un avance del 60%, por lo que las obras que el Ayuntamiento realizaría a favor de la Universidad de Guadalajara, permitirá que los estudiantes de dicha Escuela se trasladen a una sede más amplia y con mejores instalaciones, así como desocupar el inmueble que será utilizado por el Centro Universitario de la Costa Sur, para que éste mejore la calidad de atención a sus usuarios y amplíe la cobertura del nivel superior en esa zona del Estado.





Por último, se debe señalar que de no autorizarse esta propuesta no será posible que la Escuela Preparatoria Regional se cambie de sede, toda vez que de momento la Universidad no cuenta con los recursos económicos presupuestados para realizar las obras que el H. Ayuntamiento llevaría a cabo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", propiedad de la Universidad de Guadalajara, para transmitir su propiedad al H. Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, y que éste realice obras en beneficio de la Universidad de Guadalajara, en la Escuela Preparatoria Regional de dicho municipio, y

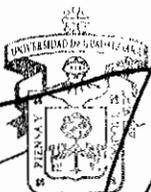
Considerando

I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Nº 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. La fracción I del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, establece que los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.

III. Al tenor del mismo dispositivo, en su fracción segunda, cuando alguno de dichos inmuebles deba ser utilizado en forma diferente de la estrictamente universitaria, pero para beneficio de la misma, el H. Consejo General con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

IV. Que el artículo 188 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara establece que para el aprovechamiento y disposición de los bienes objeto de donativos y legados a la Universidad de Guadalajara, deberán respetarse estrictamente los modos y condiciones establecidos por los donantes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

V. Que el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica, atribuye al H. Consejo General Universitario, la facultad de resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.

VI. Que es facultad del Rector de la Universidad, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 fracciones II y X de la Ley Orgánica, convocar a asamblea al H. Consejo General Universitario, presidir sus sesiones, ejecutar sus acuerdos y vigilar el cumplimiento de los que sean encomendados a otras autoridades universitarias; así como promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XI, 35 fracciones II y X, 84 fracción II, 85 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 83, 84 fracción II y 86 del Estatuto General, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", ubicado en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con una superficie de 30,000 M2 y las siguientes medidas y linderos, de conformidad con la Escritura Pública:

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles.

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles (servidumbre de paso).

Al Oriente, en 199.78 (ciento noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros), con propiedad de Ana Cristina Castañeda y Lidia Casillas Díaz, y

Al Poniente, en 177.92 (ciento setenta y siete metros noventa y dos centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz.

SEGUNDO. La propiedad del inmueble descrito en el punto anterior, se transmitirá al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, para que éste realice obras en beneficio de la Universidad de Guadalajara, en la nueva Escuela Preparatoria Regional de ese municipio, ubicada entre las calles de Lerdo de Tejada, Francisco I. Madero y Antiguo Camino a Ahuacapan, que consisten en la construcción de obras exteriores, banquetas, guarniciones y pavimentos.

Las cuales se encuentran detalladas en el Anexo 6 de este Dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que suscriba los instrumentos jurídicos a que haya lugar.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de Julio de 2006

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Alberto Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.